DEPARTMENT OF EDUCATION OF PORTO RICO
Office of the Commissioner
San Juan

Carta Circular No. 278
Octubre 10, 1930.

A los Presidentes de las Juntas Escolares.

Señores:--

Según informes que han llegado a este Departamento, en algunas de las municipalidades de la Isla se ha tratado de utilizar las casas escuelas para colegios electorales. Este Departamento considera que esta medida sería muy inconveniente y extremadamente perjudicial a la buena marcha de las escuelas. Hemos facilitado en la forma que nos fué posible el trabajo de la inscripción de los electores, pero autorizar el uso de los edificios escolares para colegios escolares es muy distinto.

El habilitar un salón de escuela para este objeto significaría sacar los pupitres, trasladar todo el material escolar a otra parte del edificio y construir casetas para la votación. En la mayor parte de los casos sería imposible hacer estos arreglos sin cerrar las escuelas el día antes y los dos días después del día de las elecciones, pues el traslado del material y construcción de las casetas ocuparía lo menos un día y el quitar las casetas, volver a colocar los pupitres y limpiar el salón costaría dos días más.

Por consiguiente este Departamento desprueba decididamente el plan de utilizar los edificios escolares para colegios electorales, y confía que las Juntas Escolares al comprender los molestos inconvenientes que dicho plan ocasionaría a los planteles de enseñanza, apoyarán la actitud del Departamento, manifestando su inconformidad a los encargados de las elecciones que han solicitado las casas escuelas para este objeto.

Respetuosamente,

(firmado) Roland P. Falkner
Comisionado de Instrucción.

KBH 199